

6

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES DE DETRACCIÓN APLICABLES A LAS MODALIDADES DEL JUEGO DEL BINGO Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS POR LAS QUE SE RIGEN LAS MODALIDADES DE PRIMA Y SÚPER PRIMA DE BINGO.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. TÍTULO DE LA NORMA JURÍDICA.

ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES DE DETRACCIÓN APLICABLES A LAS MODALIDADES DEL JUEGO DEL BINGO Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS POR LAS QUE SE RIGEN LAS MODALIDADES DE PRIMA Y SÚPER PRIMA DE BINGO.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO.

En virtud del artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que se puede causar en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de realizarse dicho informe, determinando que la emisión del mismo corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.



C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501
 Correo-e: juego.chap@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL VAZQUEZ MARTIN | 17/05/2019 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmLKPW9G9KCBYMBVYWRCNZE7AHZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

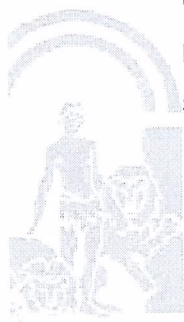
1.3.CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE:

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que la determinación de los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y la modificación de determinadas normas por las que se rigen las modalidades de prima y súper prima de bingo pudiera causar en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se remite a la Unidad de Igualdad de Género de esta misma Consejería con la finalidad de que se realicen observaciones y se valore el mismo, procediéndose, si fuera necesario, a la modificación del texto por parte de este centro directivo con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Las observaciones y valoraciones que realice la Unidad de Igualdad de Género serán valoradas y, en su caso, incorporadas al expediente de elaboración de la norma.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Las actuales circunstancias económicas por las que atraviesa el subsector del juego del Bingo en Andalucía, aconsejan flexibilizar y facilitar a las empresas titulares y de servicio de las salas de bingo de Andalucía la operatividad de su oferta de ocio en las distintas modalidades de esta actividad de juego. En tal sentido, se hace necesario dotar de una mayor flexibilidad en la puesta en funcionamiento de las diferentes modalidades atendiendo al perfil de sus clientes, franjas horarias o estacionalidad del lugar en donde radican estos establecimientos de ocio a fin de ampliar el margen de maniobra de las empresas a la hora de prefijar, con base a las respectivas detracciones destinadas a premios, aquéllas que en cada caso se destinen a proveer los premios de las modalidades de bingo interconectado, bingo acumulativo, prima y súper prima de bingo, partiendo para ello de una dotación única común a todas ellas.



C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501
Correo-e: juego.chap@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL VAZQUEZ MARTIN | 17/05/2019 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmLKPW9G9KCBYMBVYWRGNZE7AHZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

16

Al mismo tiempo, mediante la presente Orden, se modifica el régimen del otorgamiento de premios de las modalidades de prima y súper prima de bingo, estableciéndose un sistema común sin tener en cuenta, como hasta ahora, la venta media mensual de cada sala y ampliando de esta forma su capacidad de organización a la hora de establecer en cada partida la cuantía de los correspondientes premios, dentro de unos límites mínimos y máximos de sus cuantías. Igualmente se hace necesario modificar el sistema de concesión de premios de estas modalidades de juego en función de un orden de extracción de bolas más flexible al objeto de facilitar a los clientes la obtención de estos premios en su caso.

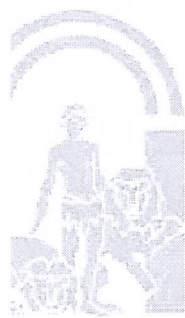
En consecuencia, las anteriores previsiones reglamentarias no son susceptibles de causar ningún tipo de discriminación por razón de género ni conlleva una diferencia de trato entre hombres y mujeres, por lo que **no es pertinente** desde el punto de vista del género.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE DE GÉNERO..

Dada la no pertinencia de la norma, es preciso indicar que la redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por la que se insta a la utilización de un lenguaje no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. En base a lo cual el centro directivo que suscribe ha hecho el esfuerzo de utilizar un lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto normativo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Manuel Vázquez Martín



C/. Juan A. de Vizarrón, Edif. Torretriana, 41092 Sevilla Telf. 955061501
Correo-e: juego.chap@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL VAZQUEZ MARTIN | 17/05/2019 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmLKPw9G9KCBYMBVYWRcnZE7AHZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

